

Hon. Jennifer A. González Colón
Presidenta – Cámara de Representantes



SECRETARIA
CAMARA DE REPRESENTANTES
2009 JAN 27 AM 8:46

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 09-04

Miembros de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, Directores y Funcionarios Administrativos

La Ley Núm. 118 de 17 de julio de 2008 enmendó el Artículo 3 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada congelando el monto a ser recibido por los legisladores por concepto de dietas.


En la Orden Administrativa 09-02 se estableció el monto de dichas dietas.

En virtud de esta orden se establecen las normas para la retención en el origen de contribución sobre las dietas legislativas que reciben los miembros de la Cámara por concepto de su participación en sesiones y en comisiones.

1. Una vez recibida la certificación de dieta correspondiente por parte de la Secretaría de la Cámara de Representantes, la Oficina de Finanzas retendrá el diez por ciento (10%) de cada dieta.
2. La cantidad retenida se remitirá mensualmente al Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles.

La vigencia de la presente Orden es a partir de la firma de la Presidenta y deberá ser radicada en la Secretaría de la Cámara de Representantes. Copia de la misma será distribuida a los legisladores y oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico a 22 de enero de 2009.


Jennifer A. González Colón
Presidenta